

11678 RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, modificado por los RR. DD. 55/2005, de 21 de enero y 1509/2005, de 16 de diciembre, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

La modificación consiste en otorgar, por equivalencia, créditos a los trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios. Se adjunta como anexo.

Logroño, 8 de junio de 2006.-El Rector, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO 3, pág 2

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6)

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC. a)

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:12..... CRÉDITOS.

- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):Libre configuración.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	73,5	44,5	29
2º	78	45	33
3º	75	44,5	30,5
4º	73,5	44	29,5

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.